



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 045-2021-MDP/GM

Pichari, 26 de marzo del 2021

VISTOS:

El Informe N° 0136-2021-MDP-URH/MLG de fecha 26 de marzo del 2021, del Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, sobre la Conformación de Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pichari, demás actuados y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 10 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el artículo 9 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado con Decreto Supremo N° 040- 2014-PCM, dispone que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales. La capacitación es parte del Subsistema de Gestión del Desarrollo y la Capacitación;

Que, en conformidad con la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” que tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos.

Que, el numeral 6.4.1.1 de la Directiva, establece la conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, la cual estará conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles

Que, mediante Acta de fecha 24 de marzo del presente año, se llevó a cabo las elecciones de los representantes de los/las servidores/as que conformarán el Comité de Planificación de la Capacitación (CPC) para el periodo 2021-2023, dando como resultado la elección del representante Titular y Suplente de la siguiente manera:

Orden	Apellidos y Nombre	DNI	Cargo
1	VALENZUELA AGUILAR, Anderson	43691626	Primer Representante Titular
2	GUTIERREZ CÁCERES, Judtih Erika	47161074	Primer Representante Suplente



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, mediante el Informe N° 0136-2021-MDP-URH/MLG de fecha 26 de marzo del 2021, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez, remite al Gerente Municipal propuesta para la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación, el cual estará conformado de la siguiente manera:

Cargo en el Comité	Cargo Funcional	Nombres y Apellidos
Presidente	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Lic. Adm. Misael Landeo Gutiérrez
Miembro	Jefe de la oficina de Planeamiento y presupuesto	Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejía
Representante de la Alta Dirección	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Lic. Sócrates Jerí Carrasco
Representantes de los Servidores civiles	Responsable de OMAPED	Sr. Anderzon Valenzuela Aguilar (Titular)
	Asistente Técnico de la Unidad De Logística y Patrimonio	Mg. Judith Erika Cáceres Gutiérrez (Suplente)

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con la Ley N° 30225, su reglamento y modificatorias, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 001-2020-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, al Comité de Planificación de la Capacitación de la Municipalidad Distrital de Pichari, el cual estará conformada de la siguiente manera:

Cargo en el Comité	Cargo Funcional	Nombres y Apellidos
Presidente	Jefe de la Unidad de Recursos Humanos	Lic. Adm. Misael Landeo Gutierrez
Miembro.	Jefe de la oficina de Planeamiento y presupuesto	Lic. Adm. Jonel Gonzales Mejia
Representante de la Alta Dirección	Gerente de Educación y Desarrollo Social	Lic. Sócrates Jerí Carrasco
Representantes de los Servidores civiles	Responsable de OMAPED	Sr. Anderzon Valenzuela Aguilar (Titular)
	Asistente Técnico de la Unidad De Logística y Patrimonio	Mg. Judith Erika Cáceres Gutiérrez (Suplente)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto, todas las disposiciones que contravengan a la presente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a los integrantes del Comité de Planificación de la Capacitación, al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL